

El Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 108, ubicado en Comitán de Domínguez,
con Clave de Centro de Trabajo 07DCT0305T, certifica que

Casandra Guillen Najera

con Clave Única de Registro de Población GUNC010211MCSLJSA1 y número de control 16307051080165, acreditó tota
plan de estudios del bachillerato tecnológico con la carrera Técnica en Contabilidad, clave 333400001-13, en el perío
de agosto de 2016 al 08 de julio de 2019, con 360 créditos, de un total de 360.

Promedio de Aprovechamiento:

7.0

Siete punto cero

Módulos acreditados de formación profesional básica y extendida:

	Calif.	Total de Hrs.
I. Registra operaciones contables de empresas comerciales y de servicios.	6.0	340
II. Opera los procesos contables dentro de un sistema electrónico.	7.0	340
III. Registra operaciones contables de una entidad fabril.	7.0	340
IV. Determina las contribuciones fiscales de personas físicas y morales.	6.0	240
V. Asiste en actividades de auditoría de una entidad.	8.0	240



Autoridad educativa: Rafael Sanchez Andrade - Director General.

No. certificado autoridad educativa: 00001000000404558822

Sello digital autoridad educativa:

HejH9fPq0E1l/8OkY5XSDlt7emh0wcYUvvfdL3Pz7vNWUt/mtevLq9654JRJD+Ea0yXzreXV
aFTsxtEq4KYcfC/122mUbOYZNSSpUc+TjEu+s6E7U5p7TDORknuaM8Uw1zW07ozoD8/LAvW5
8kf/tgqxqLIRUFQy3gZseG+aFI9s8RER07Z8ynC3sackVyzwGEtpYFpPgQhVM32Gg1muaJb7
l88eocNExvKdccehzzuVvc/6QHwJJjh/ipl+iy1f+3qMtSluXlRev/LNiRsovsSSaRbv0Rx9o
Lpedllrs7Q78Ups5Uc0oA==

Fecha y hora de timbrado: 13/07/2019 20:46:31

Sello digital SEP:

QWq7hBoAl787e2WVrIRxTT3BNnv/g6aytTNWY94RcyqtXTuJy/idHOxfcCPqk0fs0CKkD6k/
cNuzXeup53EG4LnzGqgWgRSVT/jv30+4HmXXfjBabAl02DOhLPf69GuRBqahVVvqfJCNzOtB
22mpBn3rW0lNktoKkzp/xaE2b2L8rioVANVsXluKKdQIVhfzXGkAmOKfGliedUODhiFRZJeP
Of1a/AueJIJfAuVYqb/cpY9dfDRZRhUIB9z2g8U9a4qZxIKyEbb/Aj65NqcdhLtEVUVg5Z6P7
5nQrVq83QlOsjimR6lDlwg==

El presente Certificado de Terminación de Estudios ha sido firmado mediante el uso de la firma
avanzada, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de confor
lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracciones IV, V, XIII y XIV, 3, fracciones I y II, 7, 8, 9, 13, 14, 16 y 25 d
Firma Electrónica Avanzada; 7 y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Folio 3622201c-da0b-44e2-9e58-033b1affce06.

El presente documento se imprime en Comitán de Domínguez, Chiapas, a los 08 días del mes de julio de 2019.